



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Disposición**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Llamado CM 80.227 SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO

---

Visto lo actuado en el Expediente EX. 2019 – 01748463-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF y en el cual se tramita la Licitación Pública de Convenio Marco 80.227/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE LA CASA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y DEPENDENCIAS EXTERNAS DE LA MISMA, AFECTADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; y

**CONSIDERANDO:**

Que el art. 131 inc. d) de la Ley N° 8.706 de Administración Financiera establece como funciones del Órgano Rector del Sistema de contrataciones de la Provincia de Mendoza, la realización de las Licitaciones de Convenio Marco.

Que el art. 141 de la Ley N° 8.706 de Administración Financiera establece que la Licitación Pública de Convenio Marco, es el procedimiento público de selección realizado por el Órgano Rector, por el que se elegirá uno o más proponentes de suministro de bienes y/o prestación de servicios de compra habitual y/o periódico, en el que se establecerán precios y condiciones (técnicas y comerciales), durante un período de tiempo definido. Estos bienes o servicios serán puestos a disposición de los Órganos Licitantes, a través del Catálogo de Oferta Permanente (COP), herramienta por medio de la cuál dichos Órganos deberán emitir directamente una Orden de Compra a los proveedores previamente seleccionados.

Que el art. 141 párrafo 11 del Decreto N° 1.000/2.015 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera establece que será la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes quien apruebe las bases y condiciones que regirán las Licitaciones Públicas de Convenio Marco.

Que el art. 148 del Decreto N° 1.000/2.015 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera establece que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes determinará el período de validez de la garantía unificada de oferta y adjudicación, como así también el importe por el que se deberán afianzar tales garantías.

Que el art. 146 del Decreto N° 1.000/2.015 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera N° 8.706 da facultades al Director General de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes para precalificar, autorizar y adjudicar las Licitaciones Públicas de Convenio Marco.

Que en cumplimiento de la normativa citada, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes ha procedido a elaborar las Bases, Condiciones y Términos de Uso, vinculados en orden 7 del

mencionado Expediente, que rigen las Licitaciones Públicas de Convenio Marco y el Sistema necesario para la implementación del Catálogo de Oferta Permanente o C.O.P. -por sus siglas-.

Que para cubrir las necesidades de las diferentes reparticiones de la Provincia, ha surgido la necesidad de contar con el SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE LA CASA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y DEPENDENCIAS EXTERNAS DE LA MISMA, AFECTADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS,

Por ello, y en uso de sus facultades;

## **EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES**

### **PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

#### **D I S P O N E:**

**Artículo 1º** - Autorízase a la Subdirección de Compra Electrónica de esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes para efectuar el llamado a Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.227, para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE LA CASA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y DEPENDENCIAS EXTERNAS DE LA MISMA, AFECTADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, disponiéndose la recepción de ofertas, en los sistemas en entorno web “Catálogo de Oferta Permanente” (COP) y COMPR.AR, a través de portales [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) y [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

**Artículo 2º** - Apruébese el Pliego de Condiciones Particulares, Anexo I, Anexo II, Anexo III, Anexo IV, Anexo V, Anexo VI y Anexo VII; el que regirá junto a las demás disposiciones normativas vigentes, el procedimiento de contratación autorizado por el artículo 1º de la presente Disposición.

**Artículo 3º** - Autorizar la publicación a la convocatoria de ofertas de la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.227 en el Boletín Oficial y en el Portal Web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

**Artículo 4º** - A los fines establecidos en el art. 149 del Decreto 1.000/2.015 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera N° 8.706 intégrese la Comisión de Preadjudicación de ofertas con miembros de esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

**Artículo 5º** - Comuníquese a las Direcciones de Administración de todos los Ministerios, Publíquese en el Portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes ([www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)); Cópiese y archívese.